

APERTURA DE PERIODO PROBATORIO 20261030017344

7200
CE7214

XXX, 20 de Mayo de 2026

Señor(a)
DEIVER AGUILAR MARQUEZ
XXX
Teléfono XXX
Correo Electrónico XXX
XXX

Referencia: Auto de pruebas
Número de cuenta XXX
Radicado número 30469026 de 29 de Abril de 2026

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE
SERVICIOS PUBLICOS, en atención al requerimiento citado en el asunto y
considerando:

Que para darle una solución de fondo y agregar más elementos a las revisiones
preliminares, se hace necesaria la práctica de pruebas conducentes y pertinentes con el
fin de validar todos los aspectos involucrados en el análisis del caso, con fundamento en
las leyes 142 de 1994 y 1437 de 2011.

Nuestra empresa decide:

Primero: Decretar la apertura de período de pruebas entre el día 20 del mes de Mayo del
año 2026 y el día 06 del mes de Julio del año 2026.

Segundo: Practicar la prueba Se genera aplazamiento con el fin de realizar revisión
especializada en terreno.

Tercero: Después del vencimiento del período probatorio, se reanudarán los términos
para resolver el requerimiento.

Atentamente,



Claudia Patricia Penaranda Lop
AGENTE DE SERVICIO

	
FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:	XXX
PETENTE:	DEIVER AGUILAR MARQUEZ
TIPO DE RESPUESTA: General ☒ Acto ☐	
RADICADO ENTRADA / FECHA:	30469026 29/04/2026
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20261030017344 20/05/2026
Fecha de fijación:	11/08/2026
Fecha de desfijación:	18/08/2026
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."	

Anexos: 0